



GOBIERNO MUNICIPAL 2021 - 2024

REYNOSA

COMAPA

COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA

**RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE
AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS
RESOLUCIÓN NÚMERO 03/2024**

Esta RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA NÚMERO 03/2024 emana de las actividades realizadas por dicho Comité durante la Sesión Ordinaria 03/2024; donde se analizó la propuesta emitida por la Gerencia Técnica y Operativa en torno a la Solicitud de Información Pública **SI-017-2024**, foliada **280521424000017** por la Plataforma Nacional de Transparencia.

La presente resolución ha sido emitida tomando en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Que el **11 de Abril** del dos mil veinticuatro, el **[REDACTED]** formulo solicitud de información ante la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, identificada con el número de solicitud **SI-017-2024** con el folio **280521424000017**, por medio del cual requirió lo que a continuación se transcribe textualmente:

La relación de pipas de agua potable que la ciudadanía/empresas han solicitado del 2013 a la fecha.

Desglosar por: fecha, municipio, capacidad de litros de la pipa, uso del agua (finalidad), receptor/beneficiario del agua.

***Preferible entregar los desgloses de datos que se obtengan en formato xlsx y las explicaciones de la dependencia que hubieran en pdf.**

COMAPA

Río Pánuco esquina con José de Escandón Col. Longoria, Reynosa, Tamaulipas Tel. (899) 909-2200



GOBIERNO MUNICIPAL 2021 - 2024

REYNOSA

COMAPA

COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA

Derivado de la presente situación que guarda el expediente, se procede a emitir la resolución bajo el tenor de los siguientes:

CONSIDERANDO

PRIMERO. - El Comité de Transparencia de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, es competente para confirmar, modificar y revocar las determinaciones que en materia de ampliación de plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia que realicen los titulares de las áreas que integran el organismo, de conformidad con los artículos 38, fracción IV, 146, numeral 2, 151, 152, 153 y 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

SEGUNDO. - Que el artículo 152 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, determina cuando la información deba ser clasificada, el Comité de Transparencia, expedirá una resolución que confirme la clasificación de la información.

TERCERO. - Que en su oficio **GTO/794/24**, la Gerencia Técnica y Operativa de este Organismo descentralizado, determinó que lo requerido por la Unidad de Transparencia a través del oficio **UT-30-2024** donde solicita lo siguiente:

La relación de pipas de agua potable que la ciudadanía/empresas han solicitado del 2013 a la fecha.

Desglosar por: fecha, municipio, capacidad de litros de la pipa, uso del agua (finalidad), receptor/beneficiario del agua.

***Preferible entregar los desgloses de datos que se obtengan en formato xlsx y las explicaciones de la dependencia que hubieran en pdf.**

COMAPA

Río Pánuco esquina con José de Escandón Col. Longoria, Reynosa, Tamaulipas Tel. (899) 909-2200



GOBIERNO MUNICIPAL 2021 - 2024

REYNOSA

COMAPA

COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA

Para lo cual la Gerencia Técnica y Operativa, en su oficio **GTO/794/24**, realizó la fundamentación y motivación siguiente:

Por medio del presente y en repuesta a su oficio **UT-30-2024** en que se solicita información referente a lo siguiente:

La relación de pipas de agua potable que la ciudadanía/empresas han solicitado del 2013 a la fecha, desglosar por: fecha, municipio, capacidad de litros de la pipa, uso del agua (finalidad), receptor/beneficiario del agua, presentando la información en formato xls y la explicación del área en pdf.

Me permito informarle que de conformidad con el artículo 10 de la Ley de Fiscalización y rendición de cuenta pública del Estado de Tamaulipas, en congruencia con lo dispuesto por los artículos 67 y 146 del código fiscal de la Federación, los cuales establecen un plazo de 5 años para la conservación de documentación que se pueda ser exigible para efectos de fiscalización, por ende, este organismo público operador del agua potable, no conserva archivos del año 2013 al 2018 (parte del periodo solicitado), por lo que se enviara solamente el periodo del año 2019 a la fecha. Se enviara la información al correo de transparencia.

CUARTO: En relación a lo anterior, se estima que es correcto el actuar de la Gerencia Técnica y Operativa, al solicitar la **DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA**, de la información requerida de los años 2013 al 2018, mediante la solicitud de información **SI-017-2024** con número de folio **280521424000017**.

En consecuencia en la parte resolutive de este fallo, **se confirma** el contenido del oficio **GTO/794/24**, quedando debidamente fundada y motivada por cuanto hace a la información antes referida.

QUINTO.- Con fundamento en el artículo 67, fracción XXXIX, de la Ley De Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, las resoluciones de este Comité de Transparencia se harán públicas, asegurándose en todo momento que la información reservada, confidencial o

COMAPA

Río Pánuco esquina con José de Escandón Col. Longoria, Reynosa, Tamaulipas Tel. (899) 909-2200



GOBIERNO MUNICIPAL 2021 - 2024

REYNOSA

COMAPA

COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA

sensible se mantenga con tal carácter; por tanto, cuando este fallo se publique en el portal de Internet de la COMAPA de Reynosa, así como en la Plataforma Nacional de Transparencia, deberá hacerse en formato de versión pública, en el que se teste o tache aquella información que constituya un dato personal, cuya publicación está prohibida si no ha mediado autorización expresa de su titular o en su caso de quién le represente tal como lo impone el artículo 3 fracción XXXVI; fracción 111, 113 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

RESUELVE

PRIMERO. - Se **CONFIRMA** la determinación de **DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA** de la información planteada por la Gerencia Técnica y Operativa, según lo dispuesto en el considerando CUARTO.

SEGUNDO. - Se requiere a la Unidad de Transparencia, a fin de que notifique la presente resolución al particular.

Así lo resolvió por **UNANIMIDAD** el Comité de Transparencia de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Reynosa, Tamaulipas.

COMAPA

Río Pánuco esquina con José de Escandón Col. Longoria, Reynosa, Tamaulipas Tel. (899) 909-2200



GOBIERNO MUNICIPAL 2021 - 2024

REYNOSA

COMAPA

COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA

C. ING. EDUARDO URIZA ALANIS
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

C. LIC. MARÍA DE JESÚS MEZA LIMA
SECRETARIO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

C. LIC. JUAN CARLOS GUTIÉRREZ CANTÚ
MIEMBRO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

HOJA DE FIRMAS DE LA RESOLUCIÓN DE FECHA 02 DE MAYO DE 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS.

COMAPA

Río Pánuco esquina con José de Escandón Col. Longoria, Reynosa, Tamaulipas Tel. (899) 909-2200

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Genenerales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."